

## RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

*Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".*

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 20224600092162 del 21/07/2022, la señora **SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.669, y el señor **LEÓN HAIDER LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.380.784, remitieron ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la solicitud y documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PARAÍSO**", a favor del predio denominado "**El Paraíso**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623, con una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho hectáreas y mil novecientos cincuenta metros cuadrados (**158 ha 1950 m<sup>2</sup>**), ubicado en la vereda Sarabando Medio, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 20 de mayo de 2021, por la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 17 de agosto de 2022, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.279 del 19 de agosto de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PARAÍSO**", a favor del predio denominado "**El Paraíso**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623, ubicado en la vereda Sarabando Medio, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, solicitado por los señores **SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.669, y **LEÓN HAIDER LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.380.784

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 22 de agosto de 2022, a los señores **SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.669, y **LEÓN HAIDER LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.380.784, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro,



RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones al buzón [jhonasanta21@gmail.com](mailto:jhonasanta21@gmail.com), [caroidarraga@gmail.com](mailto:caroidarraga@gmail.com) y [imbentan@gmail.com](mailto:imbentan@gmail.com)

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, el 18 de mayo de 2023 y desfijado el 01 de junio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600071622 del 06 de junio de 2023, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA -, fijado el 30 de septiembre de 2022 y desfijado el 13 de octubre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600163332 del 24 de noviembre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**El Paraíso**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623, ubicado en la vereda Sarabando Medio, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC, extrajo la información del Concepto Técnico No. **20235160000146** del 04 de mayo 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 UBICACIÓN**

El predio "EL PARAISO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623 y cédula catastral No. 180940003000000080023000000000, que conformará la RNSC "EL PARAISO" se encuentra ubicado en la vereda Sarabando Medio, Municipio de Belén de los Andaquíes departamento de Caquetá. Se localiza entre los 365 y 792 metros sobre el nivel medio del mar en las coordenadas geográficas 75°54'5,467"W 1°26'44,892"N (centroide), en la cuenca del río Sarabando la cual hace parte de la cuenca del río Pescado, que posteriormente desemboca en el río Orteguaza, mismo que pertenece a la cuenca del río Caquetá.



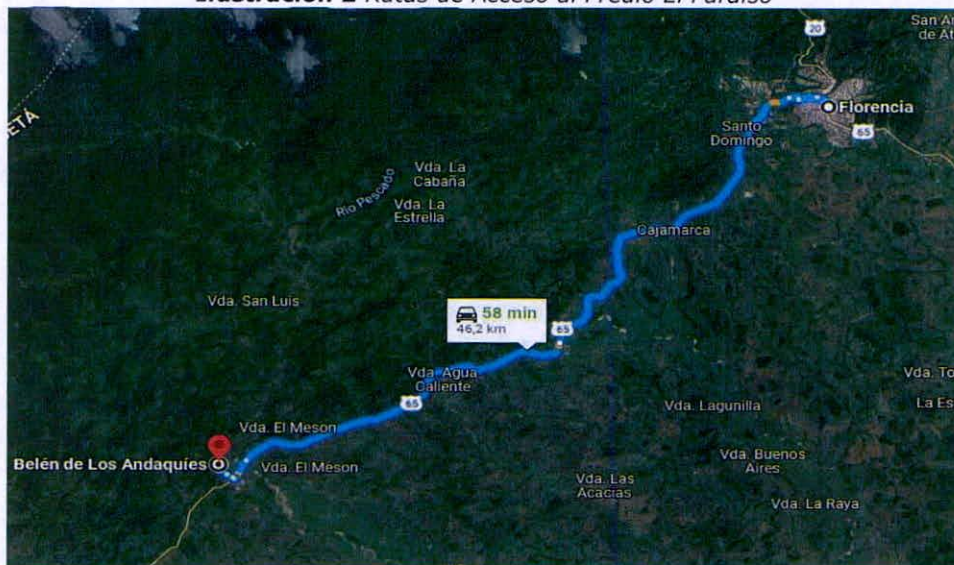
RESOLUCIÓN NÚMERO **F 140** DE **04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Ilustración 1** Ubicación Predio El Paraíso, Velen de los Andaquíes, Caquetá, Colombia.



**Ilustración 2** Rutas de Acceso al Predio El Paraíso



Fuente: Google Maps 2022.

**1.1.1. LINDEROS**

De acuerdo con la consulta de folios de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "EL PARAISO", el predio denominado "El Paraíso" con FMI 420-103623 y de acuerdo con especificaciones que obran en escritura 2262 del 24/09/2010 de la NOTARIA SEGUNDA de Florencia, los siguientes son los colindantes de dicho predio:

**ORIENTE:** Con **POMPILIO RESTREPO**, **ALDEMAR HERRERA** y **ZONA ROCOSA**.



**RESOLUCIÓN NÚMERO F 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

OCCIDENTE: Con RIO SARABANDO.

NORTE: Con URBANO CHACON Y FAIBER VALENCIA

OESTE: Con CAMILO AGUDELO, PEDRO HOYOS y BRAULIO MUÑOZ y encierra

### 1.2 ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623 este predio consta de 158 ha 1950 m<sup>2</sup>, siendo esta área igual al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL PARAISO".

Tabla 1 Área del predio "El Paraíso" FMI 420-103623

Nombre del Predio	Folio de Matrícula- FMI	de Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
EL PARAISO	420-103623	158,1950	158,1950

### 1.3. RESEÑA HISTORICA DEL PREDIO

El predio tiene una tradición de propiedad que data desde el 26 de julio de 1960, cuando fue adjudicado al señor Pablo Torres Barrera; antes de esa fecha era un baldío de la nación. En total, el predio tiene 15 anotaciones, de las cuales existen hipotecas, embargos, levantamiento de hipotecas y de embargos y ventas parciales y totales. En total ha tenido 6 propietarios incluyendo a los actuales dueños y desde sus inicios, el predio ha sido utilizado para el manejo de la ganadería.

### 1.4. ESTADO LEGAL DEL PREDIO

#### 1.4.1. Estudio de títulos de propiedad

Este predio fue adquirido por el señor LONDOÑO RESTREPO LEON HAIDER y la señora SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES mediante Escritura 2262, 24/09/2010 de la Notaria Segunda del Círculo de Florencia Caquetá. Cuenta con una extensión de 158 ha 1950 m<sup>2</sup> según la escritura antes mencionada, la ficha catastral No. 180940003000000080023000000000 y el certificado de libertad y tradición de la matrícula inmobiliaria 420-103623, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

#### 1.4.2. Limitación del dominio

De acuerdo a lo estipulado en el certificado de libertad y tradición de la Finca El Paraíso, con el número de matrícula inmobiliaria 420-103623, consultado el 20 de mayo de 2021 en la ventanilla única de registro, el predio no tiene hipotecas ni anotaciones que restrinjan el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil. No tiene limitación al dominio.

## 2. MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE EN EL PREDIO

El predio El Paraíso, cuenta con una muestra de ecosistema natural correspondiente a Zonobioma Selva Húmeda Tropical



## RESOLUCIÓN NÚMERO F 140 DE 04 JUL 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22

#### 2.1. FLORA

Cuenta con abundancia de las familias; Myristicaceae, Fabaceae, Melastomataceae y respectivamente las especies Caraipa cf, Densifolia, Cecropia, ficifolia (Yarumo), Helianthostylis sprucei (Cafeto), Clibadium surinamense (Canilla de mula), Pseudosenefelderia inclinata, Virola surinamensis y Iriartea deltoidea (Palma bombona); algunas especies de madera fina como Pseudosenefelderia inclinata (Bizcocho), Cariniana sp (Abarco), Ocotea sp (Amarillo), Aspidosperma excelsum (costillo), Perillo, Ahumado, Arrallan, Guamo cerindo, Comino, Dormilón y Achapo y otras que sirven de alimento para la fauna silvestre como Chrysophyllum sanguinolentum, Ocotea, Nectandra abarema josephi, Dialium guianense, Palicourea sp y Virola sebifera.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

#### 2.2. FAUNA

Teniendo como soporte el ejercicio de caracterización biológica adelantado la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CORPOAMAZONIA y BAM en 2016 y por el comité de ganaderos del Caquetá, en el marco del programa Conservación y Gobernanza en el Piedemonte Amazónico, orientado a tener información para el trámite de registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil, validado por el conocimiento técnico del equipo del PNN AFIW, se identificaron las siguientes especies de aves:

104 especies de aves, con abundancia de las familias Thraupidae, Tyrannidae, Cathartidae y respectivamente de las especies Ramphocelus carbo, Tersina viridis, Coragyps atratus (Gallinazo), Cyanocorax violaceus, Cacicus cela, Thraupis episcopus, Capito auratus, Pheugopedius coraya, Tyrannus melancholicus, Vanellus chilensis

8



**RESOLUCIÓN NÚMERO F 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Tabla 2** Listado de aves reportadas en el predio "El Paraíso"

Orden	Familia	Especie	Nombre común
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala
		<i>Coragyps atratus</i>	Chulo, Gallinazo
Falconiformes	Accipitridae	<i>Milvago chimachima</i>	Garrapatero
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Chamón grande
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo
	Icteridae	<i>Psarocolius angustifrons</i>	Oropéndola, mochilero
		<i>Cacicus cela</i>	Arrendajo, curillo
	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora coronada
		<i>Ara severa</i>	Lora cari seca
		<i>Forpus sp</i>	Comejenera
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Tinamus major</i>	Panguana
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	Pescador
	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	Ibis negro

**Fuente:** Compendio de información para el proceso de registro como RNSC.

De igual manera, en el marco del mismo proceso se realizó un ejercicio de caracterización de anfibios encontrándose 14 especies con abundancia de las familias Centrolenidae, Bufonidae, Dendrobatidae, Craugastoridae, Hylidae y respectivamente las especies *Rulyrana flavopunctata*, *Rhinella marina*, *Pristimantis fenestratus*, *Hyloxalus bocagei* y *Teratohyla midas*; 12 especies de reptiles con abundancia de las familias Colubridae y respectivamente las especies *Bothrops atrox* y *Helicops*; 5 especies de pequeños mamíferos no voladores con abundancia de las familias Cricetidae, Echimyidae, Soricidae y respectivamente las especies *Rattus*, *Sigmodon alstoni*, *Caluromys lanatus*, *Mesomys hispidus* y *proechimys*; 11 especies de mamíferos medianos y grandes con abundancia de las familias Aotidae, Atelidae, Cebidae, Cervidae y respectivamente las especies *Nasua*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Saimiri sciureus*, *Didelphis marsupialis* y *Cuniculus paca*, 13 especies de mamíferos voladores con abundancia de las familias Emballonuridae, Vespertilionidae, Phyllostomidae y respectivamente las especies *Carollia perspicillata*, *Carollia brevicauda*, *Rhinophylla fischeriae* y *Myotis riparius*







Es importante señalar que dentro de este importante grupo de biodiversidad algunas especies se encuentran en algún grado de amenaza. 6 especies de plantas; *Aniba perutilis hemsl*, *Virola surinamensis*, *Cariniana pyriformis miers*, *Eschweilera punctata* S.A. Mori, *Hymenaea oblogfolia huber*; 2 especie de anfibios; *Ameerega ingeri* y *Pristimantis petersi*, 5 especies de aves; *Odontophorus gujanensis*, *Ramphastos tucanus*, *Spizaetus ornatus* y *Tinamus guttatus*; 2 especies de mamíferos grandes y medianos; *Pecari tajacu*, *Cuniculus taczanowskii* y *Lagothrix lagothricha*.



**RESOLUCIÓN NÚMERO F 140 DE 04 JUL 2023**







**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Ilustración 3** Mamíferos representativos

<i>Dasyopus novemcinctus</i>	<i>Tamandua tetradactyla</i>	<i>Didelphis marsupialis</i>
		
<i>Hadrosциurus igniventris</i>	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	<i>Cuniculus paca</i>
		

**Fuente:** Compendio de información para el proceso de registro como RNSC.

**Ilustración 4** Aves representativas presentes en el predio.

<i>Selenidera reinwardtii</i>	<i>Dryocopus lineatus</i>	<i>Melanerpes cruentatus</i>
		
<i>Lepidothrix coronata</i>	<i>Tityra semifasciata</i>	<i>Turdus fulviventris</i>
		

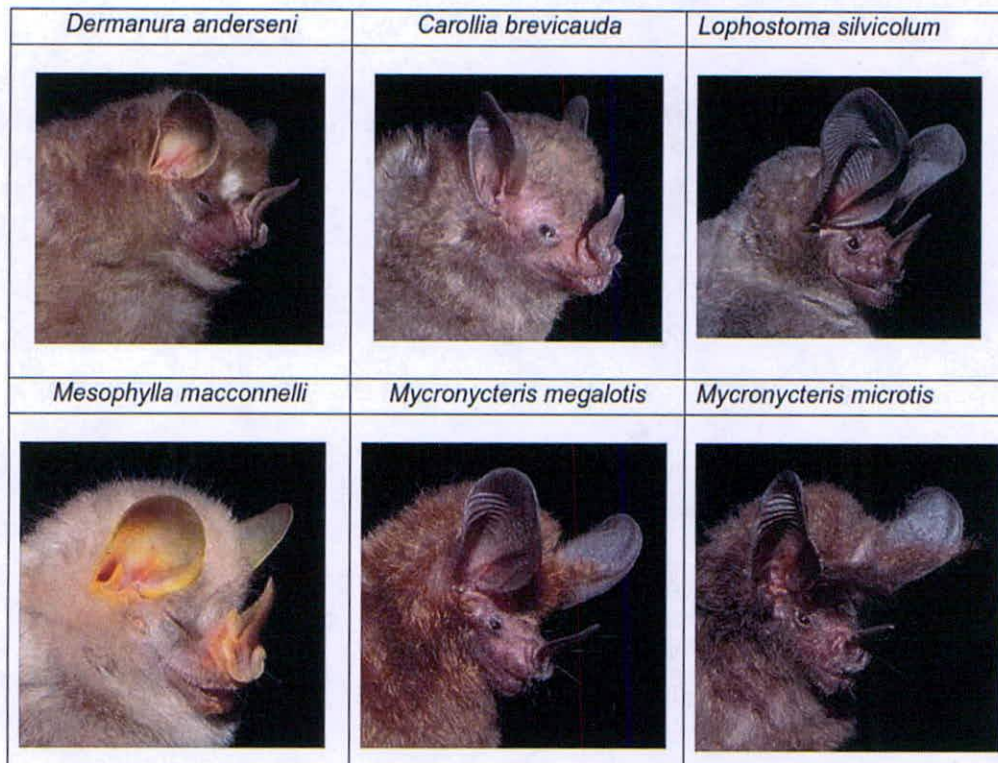
**Fuente:** Compendio de información para el proceso de registro como RNSC.



RESOLUCIÓN NÚMERO F 140 DE 04 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22

Ilustración 5 Mamíferos voladores más representativos del predio.



**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL- RNSC EL PARAISO**

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL PARAISO".

**3.1 OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Zonobioma Selva Húmeda Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme y relictos de vegetación secundaria que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAISO".

- a. Mantener bajo conservación estricta las áreas con composición y estructura natural de acuerdo al ecosistema de Bosque de Galería.
- b. Implementar corredores de conectividad mediante la utilización de franjas de protección en sitios estratégicos del predio, que permitan el flujo de biodiversidad entre relictos.
- c. Favorecimiento de la regeneración natural.
- d. Manejo y propagación de semillas nativas a nivel Intra Predial.

8



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN**

- a. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- b. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- c. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- d. Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, tabla educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

**3.3 OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

- Relicto boscoso del bosque húmedo Tropical, representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociado a Zonobioma Selva Húmeda Tropical.
- Especies de flora y fauna con distribución restringida y aquellas con algún grado de amenaza.
- Afloramientos de agua y cuenca del río Sarabando.

**4. ZONIFICACIÓN PARA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAISO"**

Teniendo como base la información suministrada por el propietario, la cual tiene como fuente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como la obtenida durante la visita técnica se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 158 ha 1950 m<sup>2</sup>:

**Tabla 3** Áreas de zonificación de la RNSC "EL PARAISO".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	138,1184	87
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	9,2857	6
Zona de Agrosistemas	10,6811	6,9
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,1098	0,1
Total	158,1950	100

Fuente: Archivo shape verificado y ajustado en la visita técnica respecto de la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

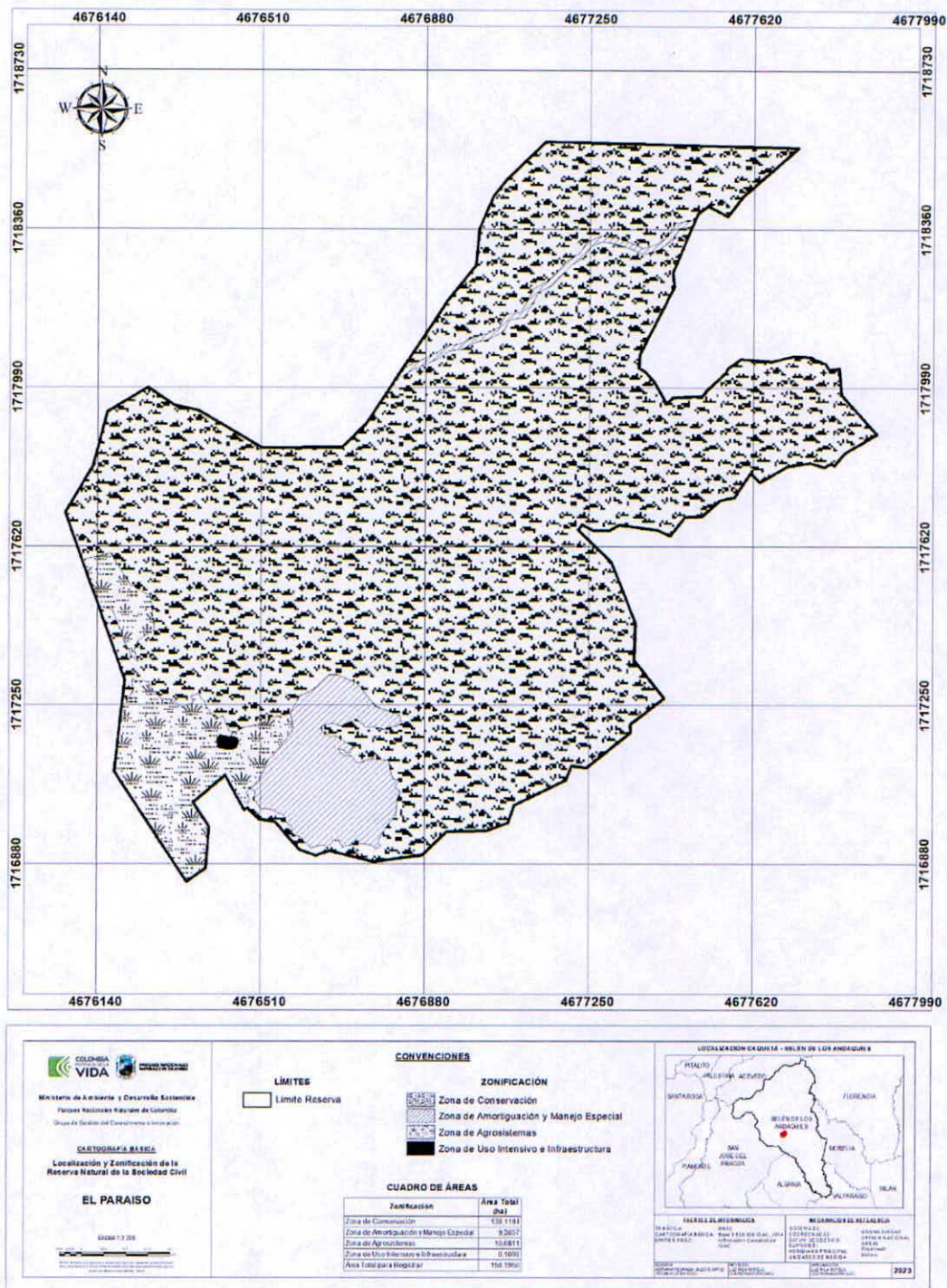
\*



**RESOLUCIÓN NÚMERO : 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Ilustración 6** Zonificación propuesta para la RNSC "EL PARAISO". Sección 17 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>



**Fuente:** Archivo shape verificado en la visita técnica respecto de la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

8

<sup>1</sup> El mapa tiene una modificación en la plantilla para actualización del logo del actual gobierno.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22

#### 4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona, corresponde a 138,1199 ha, las cuales representan el 87% del área objeto de registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque y vegetación secundaria propias del Zonobioma de Selva Húmeda Tropical en buen estado de conservación y en la cual se destaca la presencia de especies descritas anteriormente. (Foto 2, 3 y 4).

**Foto 2** Vegetación presente en la zona de conservación del predio El Paraíso.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**Foto 3** Vegetación presente en la zona de conservación del predio El Paraíso.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.



RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Foto 4** Vegetación secundaria presente en la zona de conservación del predio El Paraíso.



*Fuente:* Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

Es importante destacar la presencia de diferentes afloramientos de agua en la zona de conservación declarada de igual forma para preservar el recurso hídrico del predio, se han podido evidenciar un total de 45 afloramientos de acuerdo a la visita técnica y palabras de los propietarios.

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

En el predio El Paraíso, esta zona corresponde a 9,2832 ha, las cuales representan el 6% del área objeto de registro. Está conformada por áreas en las que previamente se contaba con un sistema de praderas para la ganadería bovina y ahora se encuentran bajo restauración, además de la zona que rodea la vía que conduce desde el Parque Municipal Natural La Resaca a las veredas Sarabando Alto, Las Platas y La Cristalina. Cuenta con vegetación secundaria en proceso de transición a áreas de vegetación secundaria alta y bosques secundarios.

**Foto 5** Nacimientos predio El Paraíso.



*Fuente:* Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

8



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Foto 6** Vegetación secundaria en transición.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**Foto 7** Vegetación secundaria buffer sobre vía.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

#### **4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS**

Esta zona corresponde a 10,6817 ha, las cuales representan el 6,9% del área objeto de registro. En esta zona se desarrollarán actividades sistemas agroforestales, cultivos transitorios y producción bovina de doble propósito bajo el modelo de reconversión ganadera, en la cual predominan las pasturas africanizadas y naturalizadas con árboles dispersos en potreros por medio de regeneración natural, cercas vivas y franjas de árboles en división de praderas.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Foto 8** Praderas presentes en el predio El Paraíso.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**Foto 9** Cultivos de pancoger (Plátano) predio El Paraíso.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Foto 10** Cultivos transitorios (maíz) predio El Paraíso



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**Foto 11** Sistema agroforestal (cacao, banano bocadillo y plátano) predio El Paraíso.



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

Comprende 0,109844 ha, integrada por una casa de madera para vivienda permanente de la familia y un corral para las actividades culturales del manejo del ganado bovino.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

**Foto 12** Vivienda predio El Paraíso



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

**Foto 13** Vivienda predio El Paraíso



**Fuente:** Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

## **5. RELACIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS DEL SISTEMAS NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SINAP**

De acuerdo con la información encontrada en el RUNAP, no existe superposición del predio El Paraíso con ninguna figura pública de protección. El área protegida de nivel nacional más cercana es el PNN Alto Fragua Indi Wasi y se localiza planimétrica mente a más de 5,3 kilómetros.

✍



## RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 04 JUL 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

En cuanto a figuras o iniciativas locales de conservación que no hacen parte del SINAP, se tiene que el Municipio de Belén de los Andaquíes, mediante ordenanza N.º 024 del 28 de noviembre de 2013 fue declarado como municipio Verde Protector del Agua y dentro de las acciones que se han liderado para la conservación de los recursos naturales, han declarado 9 parques municipales naturales, algunos de los cuales se encuentran a una distancia cercana del predio El Paraíso, como es el caso del parque municipal Natural La Resaca localizado planimétrica mente a 270 metros en su punto más cercano, PMN Las Lajas localizado a 2.9 Km , Parque Municipal Natural La Danta a 3,7 Km de distancia, y PMN Maurita a 3,95. El predio se encuentra en el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá - DCSAC (Acuerdo No.020 INDERENA 1974) que si bien no hace parte de las categorías SINAP (Decreto 2372/2010) fue declarado en 2014 como Determinante Ambiental (Resolución N.º 0904 29 de Julio de 2014 de CORPOAMAZONIA) y se encuentra en proceso de zonificación como Estrategia Complementaria de Conservación por parte de CORPOAMAZONIA.

#### **5.1 ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO EN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

De conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, la Finca El Paraíso ubicado en la vereda Sarabando Medio, tiene el siguiente uso del suelo:

- Rondas de nacimientos y recarga de acuíferos
- Protección ecosistémica de bosques
- Producción agropecuaria con restricciones.

#### **6. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAISO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y con lo evidenciado en el marco de la visita técnica:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Recreación y ecoturismo.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
9. Habitación permanente.

#### **7. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES**

Mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizó la verificación de los traslapes que cuenta el predio "El Paraíso" a la fecha, de acuerdo con lo cual se evidenció que actualmente, el predio en proceso de registro como RNSC "EL PARAISO", no presenta traslape con solicitudes mineras, títulos mineros, comunidades negras o resguardos indígenas, ni áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

En la verificación adelantada por GTEA el 16 de diciembre no se encontró ninguna área que tenga traslapes esta verificación se realizó con capas de 2022.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el predio a registrar como RNSC posee en su interior una muestra de ecosistema natural representativa para la región, la cual no se encuentra afectada a la fecha en su totalidad y que desarrolla en su interior actividades productivas sustentables se considera viable dar continuidad al trámite de registro. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

#### **8. OTRAS CONSIDERACIONES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PARAISO, contribuye a la conservación de las coberturas boscosas del Zonobioma Selva Húmeda Tropical de la cuenca del Río Sarabando que desemboca al río Pescado y que a su vez es aportante a la cuenca del río Caquetá en la amazonia colombiana.

Los procesos de conservación y/o restauración implementados en el predio, favorecen la conformación de corredores biológicos que conectan relictos boscosos, los que se han visto seriamente afectados por las dinámicas productivas predominantes en el territorio, las cuales se basan en el desarrollo de la ganadería bajo modelos extensivos.

En el mismo sentido, el ejercicio de reconversión ganadera que se viene llevando a cabo a nivel predial, permite que se recuperen coberturas y se configure un mosaico con espacios naturales, donde antes solo se contaba con coberturas de pastos y herbazales. Dicho proceso de reconversión se adelanta mediante la implementación de cercas vivas en las divisiones de los potreros, árboles dispersos en los potreros por medio de regeneración natural, restauración pasiva y revegetalización de áreas circundantes a fuentes hídricas y disminución del área de las praderas, lo que mejora el manejo de periodos de descanso y ocupación que a su vez mejoran la eficiencia de los mismos y por ende aumenta la capacidad

✍



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

de carga, lo que a futuro permitirá liberar áreas para conservación y aumentar la conectividad de los bosques.

El predio se encuentra localizado en el distrito de conservación de suelos y aguas del Caquetá y colinda con el Parque Natural Municipal La Resaca en el municipio de Belén de los Andaquíes, cuenta con áreas de bosque denso y vegetación secundaria en proceso de transición y áreas de recuperación en la cual se han evidenciado gran variedad de especies de fauna y flora, encontrándose en esta especies amenazadas, a su vez cuenta con un alto número de afloramientos de agua y se encuentra localizado en un área de Rondas de nacimientos y recarga de acuíferos, Protección ecosistémica de bosques, Producción agropecuaria con restricciones de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial del municipio cuenta con corredores biológicos que conectan el río Sarabando con el predio y el PMN La Resaca.

**Sensibilización y Concientización**

Teniendo en cuenta la experiencia en procesos de conservación y reconversión productiva de los propietarios del predio, se plantea el desarrollo de acciones que contribuyan a la sensibilización de las familias del sector, en todo lo relacionado a la necesidad de mantener las condiciones naturales de los ecosistemas. De manera articulada con los demás propietarios de fincas, se viene trabajando en la eliminación de la caza, actividad que se desarrollaba por personas externas a la vereda.

La figura de Reserva Natural de la Sociedad Civil les va a permitir un mayor control sobre el uso y manejo de los recursos y sirve para apalancar procesos de conservación a nivel veredal y de cuenca, además de afianzar los procesos de educación ambiental y turismo rural que fortalecerán la gobernanza del territorio y generar mayor impacto sobre la importancia de los procesos de regeneración de áreas transformadas y la compatibilidad de actividades productivas en iniciativas de conservación.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 111-22** y revisada la información producto de la visita técnica realizada, se considera **VIABLE** el registro de un total de **158,1950 ha** del predio denominado "**El Paraíso**" identificado con FMI No. **420-103623** el cual se encuentra ubicado en la vereda Sarabando Medio, del municipio de Belén de los Andaquíes del departamento del Caquetá como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAISO"**.

Dadas las condiciones que anteceden el titular del registro deberá:

- Elaborar el **Plan de Manejo de la Reserva** teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22

- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de las muestras de ecosistema natural: de bosques densos altos de tierra firme y recuperación de ecosistemas transformados con vegetación secundaria del Zonobioma Selva Húmeda Tropical.
- Continuar con el proceso de reconversión productiva que se viene adelantando, orientado a la recuperación de los ecosistemas transformados.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015, sobre los cambios en la zonificación o usos y actividades establecidos en la RNSC "EL PARAISO".

#### OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

El 27 de junio de 2023 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAÍSO", no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20235160000146** del 04 de mayo de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(158,1950 ha)**, a favor del predio denominado "**El Paraíso**" identificado con FMI No. **420-103623**, ubicado en la vereda Sarabando Medio, del municipio de Belén de los Andaquíes del departamento del Caquetá, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO"**, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

5



## RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PARAÍSO**", una extensión superficiaria total de (**158,1950 ha**), a favor del predio denominado "El Paraíso" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103623, ubicado en la vereda Sarabando Medio, del municipio de Belén de los Andaquíes del departamento del Caquetá, de propiedad de los señores **SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.669, y **LEÓN HAIDER LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.380.784, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PARAÍSO**" se proponen:

#### OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Zonobioma Selva Húmeda Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme y relictos de vegetación secundaria que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO".

- a. Mantener bajo conservación estricta las áreas con composición y estructura natural de acuerdo al ecosistema de Bosque de Galería.
- b. Implementar corredores de conectividad mediante la utilización de franjas de protección en sitios estratégicos del predio, que permitan el flujo de biodiversidad entre relictos.
- c. Favorecimiento de la regeneración natural.
- d. Manejo y propagación de semillas nativas a nivel Intra Predial.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN

- a. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- b. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- c. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones



**RESOLUCIÓN NÚMERO : 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

- d. Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, tabla educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza

**Artículo 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO"

**Tabla 3** Áreas de zonificación de la RNSC "EL PARAISO".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	138,1184	87
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	9,2857	6
Zona de Agrosistemas	10,6811	6,9
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,1098	0,1
Total	158,1950	100

Fuente: Archivo shape verificado y ajustado en la visita técnica respecto de la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Recreación y ecoturismo.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

8



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
9. Habitación permanente.

**Artículo 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, y a la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**Artículo 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **SANDRA PATRICIA NIETO WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.669, y **LEÓN HAIDER LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.380.784, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PARAÍSO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes



**RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 04 JUL 2023**

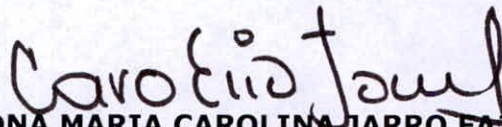
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 111-22**

a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUL 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:  
Catalina Sánchez Hidrobo  
Abogada GTEA - SGM

Concepto Técnico:  
Daniel Felipe Gómez Ramos  
Contratista PNN Alto Fragua Indi Wasi

Extracción Concepto Técnico:  
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ingeniero Ambiental y Sanitario GTEA - SGM

Revisó y aprobó:  
Adriana Margarita Roza Melo  
Coordinadora (E) GTEA - SGM